emsersopó e.s.p.	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN	
	CO PR 01 F-2	VIGENCIA: 06 de agosto de 2025
		VERSIÓN: 10

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subgerencia de Planeación y Proyectos
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	GIOVANNA STELLA PAEZ CORTES
FECHA DE ELABORACIÓN:	14 de enero de 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º establece los fines esenciales del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional.

Que la Ley 142 de 1994 articulo 31, modificado por artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece: *"Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".*

Consecuente con lo anterior el artículo 32 de la mentada ley establece: *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (...) Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa".*

Sin perjuicio de que la gestión contractual se rija por las normas propias del derecho privado, y en consecuencia sea el principio de autonomía de la voluntad el que constituya el fundamento general para el diseño y la autocomposición de los procedimientos de selección que debe seguir el prestador, de conformidad con la ley y la jurisprudencia, tales procedimientos deben respetar integralmente los principios de la función administrativa contenidos en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De otro lado, por mandato legal el régimen de contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos de naturaleza pública incorpora las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, en cuanto sean pertinentes.

En este marco, la Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPÓ E.S.P", está en la obligación de diseñar los procedimientos que rijan su gestión contractual, asegurando la observancia de los principios referidos, y de manera que se asegure la mejor contratación, esto es, que la adquisición de los bienes, servicios u obras que se requieran para la adecuada prestación de los servicios a su cargo, asegure costos razonables, calidades adecuadas y oportunidad en la adquisición.

Para todos los efectos a que haya lugar se entenderá que las (i) Leyes, (ii) Decretos reglamentarios, (iii) Resoluciones, (iv) Circulares, (v) Guías o (vi) Manuales, así como las aplicables a la contratación estatal de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPÓ EPS", comprenderán las normas o documentos que a futuro modifiquen tales disposiciones, las aclaren, adicionen o sustituyan.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPÓ, tiene como misión "*La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo al municipio de Sopó, con proyección a otros territorios, fundada en el cumplimiento de la constitución las leyes y los reglamentos, apoderando su organización hacia el desarrollo empresarial moderno y de buenas prácticas, mejorando continuamente sus procesos, promoviendo el desarrollo sostenible del medio ambiente y la calidad de sus servicios*".

Que son fines esenciales para la presentación de servicios públicos de acuerdo a la ley 142 de 1994: garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan, prestación eficiente, libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante, obtención de economías de escala comprobables, mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación y establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

Que, dentro de la prestación del servicio de acueducto, la empresa de Servicios Públicos de Sopó, tiene inscritos en el RUPS (Registro Único Prestadores de Servicios), las actividades de Aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución y Comercialización.

Que en la actualidad la prestación del servicio de acueducto del Municipio de Sopó es operado por EMSERSOPÓ ESP y su cobertura se encuentra en las áreas urbanas de Sopó y Briceño, así como las zonas conurbanas de Hato Grande, Aposentos, La Diana, Pueblo Viejo, Bellavista, Centro Alto, Chuscal, Gratamira y Meusa; y en las Veredas de San Gabriel, Mercenario, La Violeta, Aguas Calientes.

Que actualmente para la prestación del servicio de acueducto, se utilizan dos (2) grandes fuentes de abastecimiento que dan origen a dos (2) sistemas de suministro a saber: SISTEMA 1: La compra de agua potable en bloque, suministrada por la empresa de acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP a partir de la PTAP Tibitoc que abastece los sectores hidráulicos de Hatogrande, Aposentos, Briceño, Casco urbano de Sopó y centros poblados de Pueblo Viejo, Chuscal, Gratamira y Meusa, y SISTEMA 2: Extracción y potabilización de los pozos profundos de Pablo VI que abastece el sector Alto Oriental del Municipio en las Veredas El Mirador, Bellavista , Carolina, Centro Alto, Chuscal y Gratamira.

La Empresa de Servicios Públicos de Sopó - EMSERSOPÓ E.S.P., tiene como misión "La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo al municipio de Sopó, con proyección a otros territorios, fundada en el cumplimiento de la constitución las leyes y los reglamentos, apoderando su organización hacia el desarrollo empresarial moderno y de buenas prácticas, mejorando continuamente sus procesos, promoviendo el desarrollo sostenible del medio ambiente y la calidad de sus servicios".

Que, para la actividad de tratamiento de agua potable, La Empresa de Servicios Públicos de Sopó Emsersopó ESP, cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP Pablo VI, en la cual se realiza la captación y potabilización de agua proveniente de dos (2) pozos profundos, ubicados en inmediaciones de le planta; siendo esta la segunda fuente de abastecimiento de agua potable del Municipio de Sopó.

Que el tratamiento del agua potable es un proceso esencial para garantizar la salud pública y el cumplimiento de las normativas sanitarias, los químicos facilitan procesos clave como la coagulación, floculación, sedimentación y desinfección, mejorando la eficiencia operativa de las plantas de tratamiento y asegurando un suministro continuo de agua potable

Que para la distribución de agua apta para consumo humano, se debe garantizar el cumplimiento de ciertos parámetros exigidos por la Resolución 2115 de 2007; por lo que se requiere realizar un tratamiento posterior a su captación, actividad que requiere de agentes químicos (Coagulantes, coadyuvantes de floculación, alcalinizantes y desinfectantes) que deberán adicionarse al agua mediante procesos unitarios; con el fin de eliminar de esta el olor, sabor, microorganismos, evitar formación de algas y demás características que puedan afectar su calidad final.

Motivo por el cual, de conformidad con el ordenamiento legal, la Empresa de Servicios Públicos de Sopó Emsersopó ESP debe suministrar agua potable apta para el consumo humano, por lo que se hace necesario adquirir los insumos químicos y reactivos requeridos para el proceso unitario de potabilización y a su vez dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007 "Por medio del cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano" y la Resolución 2115 de 2007 proferida por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial " Por medio de la cual se señalaron características, instrumentos básicos y frecuencias de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".

Así las cosas, se requiere garantizar una entrega trimestral de los insumos químicos y reactivos, conforme requerimientos y solicitud de los operadores de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP Pablo VI, para el desarrollo de los diferentes procesos de control que se llevan a cabo en el laboratorio de esta planta.

La contratación de productos químicos para el tratamiento del agua potable es una necesidad fundamental para garantizar un suministro seguro, cumplir con regulaciones sanitarias y proteger la salud de la población. La inversión en estos insumos es indispensable para el correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento y distribución de agua.

Para estas contrataciones, las cuales se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la Subgerencia de Finanzas

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ESP DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

ALCANCE DE CONTRATO

El presente contrato tiene por objetivo el ***SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ESP DEL MUNICIPIO DE SOPÓ*** de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPÓ E.S.P., en el municipio de Sopó, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

El suministro comprenderá los productos químicos y reactivos requeridos para los procesos de coagulación, floculación, desinfección, corrección de pH, control de parámetros fisicoquímicos y demás operaciones necesarias para el adecuado tratamiento del agua, garantizando que los insumos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad y compatibilidad exigidas para su uso en plantas de tratamiento de agua potable.

La ejecución del contrato se realizará bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y demás normatividad legal vigente, asegurando que los insumos suministrados contribuyan al

cumplimiento de los parámetros de calidad del agua exigidos por la regulación, y al mantenimiento de un Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA dentro de los rangos aceptables.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, el correcto almacenamiento, rotulado y ficha técnica de seguridad (HDS) de los insumos suministrados, permitiendo a EMSERSOPÓ E.S.P. fortalecer sus procesos operativos, asegurar la continuidad del servicio de acueducto y proteger la salud pública de la comunidad del municipio de Sopó.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, modificada en algunos de sus apartes por la Ley 689 de 2001, y en total concordancia con el Manual de Contratación Adoptado mediante Resolución No.016 de 24 de enero de 2024, la modalidad de selección que corresponde al presente proceso es:

ITEM	MODALIDAD	
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	X
1.1	Contratación sin Formalidades	
2	INVITACIÓN PÚBLICA	
3	INVITACIÓN PRIVADA	

La tipología Contractual es:

ITEM	MODALIDAD	
1	ARRENDAMIENTO	
2	COMPRA VENTA	
3	OBRA	
4	SUMINISTRO	X
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
6	CONSULTORIA	
7	JOIN VENTURE	
8	ALIANZA ESTRATÉGICA	
9	OTROS	

Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPÓ, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden Municipal, dotada de personería jurídica, Autonomía Jurídica y Patrimonio Independiente.

Que la Ley 142 de 1994 artículo 31, modificado por artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece: *"Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".*

Consecuente con lo anterior el artículo 32 de la mentada ley establece: *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (...) Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa".*

Que la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, a través de la Resolución CRA No.136 de 2000, reitera que el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las Empresas de Servicios Públicos que presten servicios de acueducto y alcantarillado es el régimen privado. El artículo 13 de la citada Resolución establece: "*Articulo 13. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las entidades prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, clausulas y demás aspectos legales al régimen de Derecho Privado, salvo las excepciones previstas en la misma Ley*".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, indica que las entidades públicas, así cuenten con régimen especial para su contratación, deberán aplicar los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que en el Acto Administrativo antes referido señaló en el numeral 5.2.4.1 "***DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Sólo se podrá Contratar directamente, obteniendo mínimo dos ofertas y sin que sea necesario acudir a otra modalidad de contratación en los siguientes casos: 1. Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a trecientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...) 3.Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA EMPRESA, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas y/o empresas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA EMPRESA, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA EMPRESA*"

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración al objeto y la cuantía del proceso de selección, corresponde adelantar la selección de contratista mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, al no configurarse alguna otra modalidad de selección.

Es importante mencionar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	DPD FREE CHLORINE REAGENT PK 100	6
2	FERROVER IRON REAGENT PK 100	1
3	NITRIVER 3 NITRITE REAGENT PK 100	1
4	SULFAVER 4 REAGENT PK 100	1
5	ABSCROBIC ACID PK 100	1
6	ALUVER 3 ALUMINIUM REAGENT PK 100	1
7	BLEACHING 3 REAGENT PK 100	1
8	ACIDO SULFURICO H2SO4 0.02N LITRO	1
9	INDICADOR TASHIRO POR 300ML	1
10	UNIVER 3 HARDNESS PK 100	1
11	TITRANT SOLUCION HARDNESS	1
12	MOLYBDATE REAGENT FOR PHOSPHATE PHOSVER 3 PK 100	6

13	MERCURIC THIOCCYANATE SOLUTION POR 200ML	1	
14	FERRILON SOLUTION POR 100ML	1	
15	KOVACS SOLUCION POR 100ML	1	
16	READYCULT COLIFORMS 100 PK 20	1	
17	BOLSA CON THIOSULPHATE LABPLASS	1	
18	LLENADO CILINDRO POR 68 KILOS INCLUYE INSTALACION Y CAMBIO CILINDRO CUANDO SEA NECESARIO	4	
19	SODA CAUSTICA LIQUIDA GARRAFA X 25 KG	1975	
20	CARBON COKE BULTO X 30 KL	6	
21	KILO DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO CON ADICION DE CLORURO FERRICO	4800	
22	HIPOCLORITO DE SODIO PRESENTACION POR KILO	1250	
23	BUFFER PH 4 POR 500ML	2	
24	BUFFER PH 7 POR 500ML	2	
25	BUFFER CONDUCTIVIDAD POR 500ML	1	
26	BUFFER KCL POR 500ML	5	
27	AGUA DESTILADA X 1 LITRO	5	
28	DETERGENTE ALCALINO X 5 LITROS	2	
29	CAJA DE PAÑUELOS KLEENEX	9	

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en los siguiente códigos Clasificador de Bienes y Servicios 76121702

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

Para la realización del **suministro de insumos químicos y reactivos para la potabilización, funcionamiento y tratamiento de las plantas de tratamiento de La Empresa De Servicios Públicos De Sopó EMSERSOPÓ ESP Del Municipio De Sopó**". no se requiere obtener ningún tipo de permiso ambiental previo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de **ONCE (11) MESES y DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso se supere el 31 de diciembre de 2026 previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARAGRAFO: La Empresa no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista asociado a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Sopó, en especial en la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO ESP.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: El contratista en desarrollo del objeto de este contrato debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con los requerimientos y condiciones establecidos por la Empresa.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la Empresa, así mismo como sus reformas y reglamentos.
3. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa.
4. Avisar oportunamente a la empresa de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
5. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad del servicio.
6. Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio o medio de notificación, así como las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
7. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
8. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social y parafiscales en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. El cumplimiento de esta obligación, por parte de EL CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
9. Liberar, mantener indemne y defender a la empresa bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza proveniente de terceros, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
11. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, así mismo, Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la empresa como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Asumir bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, y las políticas de seguridad digital adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL durante toda la vigencia del contrato y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo.

20. Una vez finalizado el contrato deberá entregar el backup, claves y archivos generados durante la ejecución del contrato.
21. El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo serán propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó –EMSERSOPÓ ESP.
22. El contratista se obliga a cumplir con todos los protocolos, formatos, procesos y procedimientos adoptados por el sistema de Gestión de Calidad de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÖ ESP.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además a las establecidas en la ley, los estudios previos, la normatividad técnica aplicable a este tipo de contratos, se enumeran o enfatizan las siguientes obligaciones

1) Prestar los servicios y/o suministrar los productos objeto del contrato, dando cumplimiento a las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones establecidas en los anexos, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2) Mantener los precios unitarios y condiciones económicas establecidas en la oferta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia contractual, salvo modificaciones autorizadas formalmente conforme a lo previsto en el contrato.
3) Brindar acompañamiento técnico a la Empresa cuando sea requerido, en asuntos relacionados directamente con el objeto contractual, garantizando soporte oportuno para la correcta implementación y uso de los productos y/o servicios suministrados.
4) Realizar entregas parciales conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, en los tiempos y condiciones indicadas, garantizando la calidad, cantidad y oportunidad de cada entrega.
5) Presentar la ficha técnica y especificaciones técnicas de cada producto suministrado, incluyendo recomendaciones de uso, precauciones, almacenamiento y manejo seguro.
6) Atender y cumplir los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, relacionados con el seguimiento, verificación y control de la ejecución contractual.
7) Realizar capacitación técnica al personal de la Empresa, enfocada en la dosificación, preparación, aplicación segura y recomendaciones de manejo del producto, con el fin de garantizar su correcto uso y eficacia, dejando constancia o registro de la capacitación cuando se requiera.
8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

En desarrollo del presente contrato **LA EMPRESA** se obliga a:

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de los supervisores, quienes impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento – Cuando aplique.
5. Expedir el Registro Presupuestal
6. Realizar el acta de inicio del contrato
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la empresa se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Formular Sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación Adoptado por la Empresa (Resolución No. 016 de 2024), la liquidación de todos los contratos de ejecución sucesiva, así como aquellos que lo requieran, deberán ser liquidados de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o de la terminación anticipada. En el acta de liquidación constarán los ajustes, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, a fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

De no existir acuerdo en los términos de la liquidación, el supervisor o interventor dejará constancia de tal circunstancia en informe dirigido al Gerente, en el que consignará el balance técnico y financiero final del contrato, la vigencia de las garantías exigidas, la constancia de recibo a satisfacción o de incumplimiento cuando proceda, y, en general, todas aquellas circunstancias que considere pertinentes y que deriven de la celebración y/o ejecución del contrato dentro de los dos meses siguientes al termino para la liquidación de mutuo acuerdo. Tal constancia será suficiente para la liberación de los recursos comprometidos con el contrato.

Tal constancia será suficiente para la liberación de los recursos comprometidos con el contrato.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de SUBGERENTE DE PLANEACION Y PROYECTOS o quienes hagan sus veces.

Quien ejercerá las funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, y las siguientes:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento en los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Hacer seguimiento a los informes que deba presentar el contratista.
5. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivo de sanción o multa.
6. Entregar por escrito al contratista las observaciones, recomendaciones o sugerencias enmarcadas dentro de los términos del contrato y que sean pertinentes con le ejecución del mismo.
7. Solicitar las modificaciones del contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran

PARAGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas del contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos).

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a la necesidad del objeto a contratar, la entidad requiere contratar una persona natural que el cual deberá acreditar la idoneidad y experiencia requerida, lo que permite a la entidad la escogencia de la persona que desarrolle el objeto a contratar.

Estudio Oferta

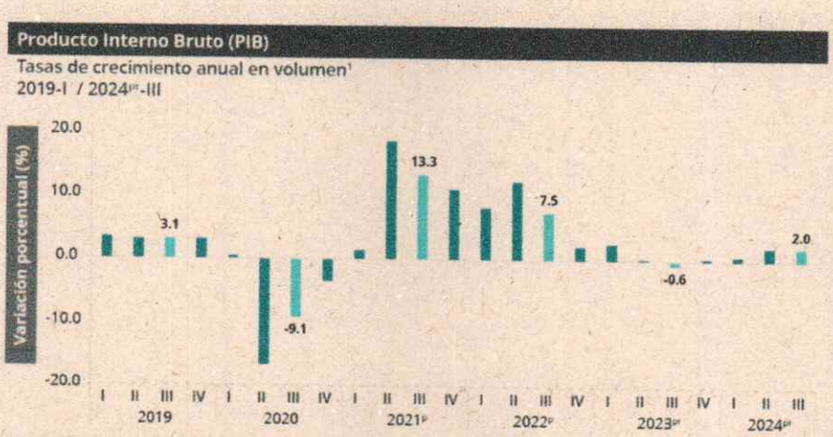
Con el propósito de observar lo dispuesto en la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, y certificaciones de los cargos ocupados y contratos ejecutados por el futuro contratista.

La actividad de un país engloba a su vez las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle. Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios.

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, y por supuesto los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En relación con el Producto Interno Bruto (PIB), este sector de servicios que comprende las actividades profesionales, científicas y técnicas, de acuerdo con lo señalado por el Dane, ha tenido el siguiente comportamiento en el año inmediatamente anterior (2024):



Lo anterior, permite evidenciar que el sector ha tenido un crecimiento especialmente en las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como en las actividades de servicios administrativos y de apoyo, respecto a la vigencia anterior.

Es importante señalar que teniendo en cuenta las necesidades de la Empresa y los requerimientos de las diferentes dependencias respecto del tipo de servicios a contratar, mediante resolución 005 de 2025 se estableció criterios para asignar honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el mismo sentido la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la legislación colombiana vigente lleva implícita las cargas impositivas a que haya lugar, las cuales en la generalidad corresponden específicamente al pago del impuesto al valor agregado IVA, según el contratista sea o no responsable del impuesto, hecho que debe ser verificado del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá ser presentado conforme lo dispuesto en la lista de chequeo para la celebración del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias referentes a la retención en la fuente y gravámenes cuando estos apliquen.

En el sector se ofrecen los servicios profesionales tanto personas naturales como jurídicas y en los dos casos deben contar con la formación y experiencia que le permita desarrollar todas las actividades, no obstante, la Empresa considera conveniente contar con una persona natural con el fin de contar con el apoyo técnico.

En el mismo sentido se procedió a realizar un análisis de las ofertas del sector encontrando la siguiente información:

ITEMS	NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	IPMC-005-2025	MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 39.801.246
2	MC006-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DE AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA	$ 39.850.000
3	CSMTO 002-2025	EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P.	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P.	$ 23.465.500

Análisis Precios de Mercado

El análisis de mercado de oferta busca organizar, analizar y sintetizar información del grupo de compañías o proveedores que ofrecen productos o servicios. Los aspectos claves del entorno en el cual dichas compañías operan están determinados por el/los mercados(s) en el cual(es) compite. Esto con el fin de desarrollar un conocimiento básico sobre cómo operan las variables económicas, técnicas, regulatorias para ese grupo de compañías, cuáles son las dinámicas de captura de valor, cuáles son las tendencias de dichas dinámicas, que efectos tienen sobre categoría a comprar, entre otras.

En este aparte del documento procedemos a realizar una caracterización del mercado de personas naturales y Jurídicas que pueden cumplir con los requisitos que la entidad ha presentado en la convocatoria del proceso, orientadas a que suplan las necesidades requeridas por la entidad.

El análisis del mercado de oferta busca en términos generales organizar e identificar preguntas claves de diagnóstico, conocer procesos pasados relacionados, así como fuentes de información.

Teniendo en cuenta lo descrito en el presente documento y verificando la especialización de las líneas de producto frente al precio ofertado en el evento de cotización se realiza un mapeo de la segmentación del mercado con las ofertas recibidas en donde se tendrán en cuenta las variables de Grado de especialización de los elementos que se pretenden contratar.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de selección, Acorde con lo descrito en el Manual de Contratación, para el presente proceso de selección se solicitaron tres (3) cotizaciones, posteriormente, se consideró conveniente establecer el presupuesto oficial en el valor promedio de los precios de las ofertas, tal y como se muestra a continuación:

Cotizante	Valor total
INGENIERIA EN TRATAMIENTO DE AGUAS	$ 79.770.599
LATINOAMERICANA DE AGUAS LTDA	$86.472.722
AGUASORR COLOMBIA S.A.S	$77.106.153

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad proyectada por la Empresa y las ofertas presentadas, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso será de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($77.106.153 IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS QUE SE GENEREN.**

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La empresa de servicios públicos de sopó E.S.P. pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Pagos parciales previa entrega del objeto contratado de acuerdo a la facturación presentada, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica y/o cuenta de cobro
2. Informe de actividades ejecutadas conforme a formatos entregados por la Empresa
3. certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
4. Certificación de pago de seguridad social y parafiscales

El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario, y demás normas que la modifiquen o deroguen.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Para amparar los gastos que se generen con ocasión del Contrato que se suscriba, la empresa de servicios públicos de Sopó – EMSERSOPÓ E.S.P. cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000016
Fecha:	14 de enero 2026
Rubro:	2.4.5.01.03
Valor	$ 100.000.000

El presupuesto Oficial que se ha determinado, acorde con el estudio de mercado para el proceso que tiene por objeto **suministro de insumos químicos y reactivos para la potabilización, funcionamiento y tratamiento de las plantas de tratamiento de La Empresa De Servicios Públicos De Sopó EMSERSOPÓ ESP del Municipio De Sopó**. Corresponde a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($77.106.153 IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS QUE SE GENEREN.**

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Se realizarán los descuentos tributarios del Orden Nacional y pagados a la DIAN, los descuentos de Orden Municipal se aplicarán los establecidos en el Acuerdo No. 22 de 2020.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Criterios que se utilizarán para la comparación de las propuestas	**Calidad:**	Que cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento.
	Precio:	Rango de precio que se determine entre el estudio del mercado y el estudio del sector
	Relación Precio Calidad	No aplica

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se deberá tener en cuenta la formación y la experiencia requerida para cubrir la necesidad identificada de contratación

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, establecidos de la siguiente manera:

IDONEIDAD	El proponente deberá ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con capacidad técnica, operativa y experiencia en el suministro de insumos químicos y reactivos para el tratamiento y potabilización de agua, acreditando el cumplimiento de la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad aplicable, así como la idoneidad para garantizar la calidad, trazabilidad, almacenamiento y entrega oportuna de los productos requeridos para la operación de plantas de tratamiento de agua potable.
EXPERIENCIA	Al menos dos contratos de cuyo objeto esté relacionado con suministro de insumos químicos y reactivos para el tratamiento y potabilización de agua

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

IDENTIFICACIÓN				ANÁLISIS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN		SEGUIMIENTO			
PROCESO Y OBJETIVOS	CAUSAS	RIESGO		PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN	VALORACIÓN TIPO DE CONTROL	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Porosidad
		N°	Descripción							
Planeación	Personas con intereses políticos y particulares capaces de influir en el proceso precontractual	1	Amiguismo y clientelismo	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Tomar decisiones con criterio profesional. Dar cumplimiento al manual de procedimientos de la entidad.	Gerente y supervisor	Cumplimiento	Anual
	Personal interesado en el futuro del proceso contractual	2	Proceso precontractual sin transparencia	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Dar cumplimiento a la Ley 142 de 1994 y a la Ley 1474 de 2011 con la implementación del procedimiento y formatos acordes,	Gerente y supervisor	Cumplimiento	Anual

							que garanticen la transparencia en los procesos.			
	Desconocimiento y/u omisión del Manual del contratación de EMSERSOPO ESP.	3	La modalidad contractual no corresponde a lo señalado por el Manual de contratación de EMSERSOPO ESP ni se da cumplimiento a sus requisitos.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Revisión de toda la documentación interna y externa requerida para celebrar contratos.	Secretaria general	Revisión lista de chequeo para suscripción de contratos.	Anual
	Falta de capacitación en la elaboración de los estudios previos y demas temas consecuentes.	4	Estudio previo débil y sin el debido sustento.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Revisión y validación del estudio previo antes de la suscripción del contrato. Si no cumple con lo requerido se realiza devolución a cada supervisor.	Secretaria General	Revisión lista de chequeo para suscripción de contratos.	Anual
	Falta de aclaración respecto de requisitos y requerimientos para celebración del contrato.	5	Riesgo por propuesta artificialmente baja.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	Supervisor del contrato. Secretaria General EMSERSOPO ESP	Supervisor del contrato. Secretaria General EMSERSOPO ESP	Anual
	Falta de estudio de mercado para establecer el valor del contrato.	6	Desequilibrio económico, contratación con precios por fuera del mercado.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Estudio previo del contrato soportado con estudio de mercado, basado en propuestas que permitan el análisis del mercado. Validación por parte de Secretaria general.	Supervisor del contrato. Secretaria General EMSERSOPO ESP	Soporte de propuestas y/o cotizaciones.	Anual
	Revisión superficial de documentos requeridos para celebrar contrato.	7	Contratista sin capacidad económica y experiencia para celebrar el contrato.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Verificación de solidez de persona natural y jurídica a contratar, verificación de experiencia del contratista.	Supervisor del contrato. Secretaria General EMSERSOPO ESP	Revisión lista de chequeo para suscripción de contratos.	Anual
Suscripción de contrato	Falta de revisión d documentos etapa precontractual	8	Celebración de contratos sin lleno de requisitos	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Revisión de toda la documentación interna y externa requerida para celebrar contratos	Secretaria general EMSERSOPÓ ESP.	Revisión lista de chequeo para suscripción de contratos.	Anual
	Debilidad en la elaboración de minuta del contrato	9	Contrato sin amparos o pólizas de cumplimiento según corresponda por su naturaleza	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Inclusión de cláusulas donde se blinde la empresa.	Secretaria general EMSERSOPÓ ESP.	Minuta del Contrato.	Anual
Ejecución	Ausencia de requisitos para suscripción del acta de inicio	10	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual.	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Requisitos para firma del acta de inicio previa expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.	Secretaria general y supervisor del Contrato	Registro presupuestal y aprobación de pólizas.	Anual
	Condiciones de mercado	11	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuación de precios desabastecimiento y especulación de insumos, o elementos necesarios para la ejecución de los contratos	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Transferencia del riesgo al contratista, en caso que no haya quedado pactado en el contrato	Contratista	Minuta del contrato.	Anual
	Condiciones del mercado	12	Que se presente un alza desmesurada de precios del suministro con respecto a lo ofertado	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Transferencia del riesgo al contratista, en caso que no haya quedado pactado en el contrato	Contratista	Minuta del contrato	Anual
	Incumplimiento en funciones de supervisión del contrato.	13	Falta de control sobre la ejecución del contrato	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Dejar claridad sobre las funciones del supervisor en la minuta del contrato.	Supervisor del contrato	Minuta del contrato	Anual
	Se reciben cuentas incompletas, para agilizar el tramite	14	Archivos contables con vacios de información	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Validación de documentos requeridos para el pago, en caso que no cumplan realizar devolución de la	Subgerencia Financiera	Control de pagos	Anual

							factura al supervisor			
	Falta de capacidad del contratista para cumplir con las obligaciones	15	Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Establecer procedimientos para e cumplimiento por parte del contratista en el manual de contratación	Secretaria general EMSERSOPÓ ESP.	Manual de contratación	Anual
	Retraso e incumplimiento en la entrega de informes	16	Insatisfacción de las necesidades de la empresa	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Dejar claridad de los requerimientos y necesidades de la entidad	Contratista y supervisor	Presentación de informes	Anual
	Falta de seguimiento y control en la ejecución del contrato	17	Actividades inconclusas	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Definir proyectos y procesos a los cuales deberá prestar apoyo durante el plazo de ejecución del contrato	Supervisor del contrato	Reporte de avance de actividades asignadas.	Anual
	Incumplimiento total de las obligaciones	18	Incumplimiento contractual	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Definir proceso de incumplimiento	Secretaria General y supervisor	Manual de contratación	Anual
Finalización del contrato	Falta liquidación del contrato	19	Falta liquidación del contrato	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Definir proceso de liquidación	Secretaria General y supervisor	Manual de contratación	Anual

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa **EL CONTRATISTA** constituirá garantía única la cual deberá incluir como asegurado a la empresa **EMSERSOPÓ** La garantía única debe amparar, como mínimo:

Nº	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Aplica o no Aplica
1	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas	X
2	Calidad del Bien o Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas	X
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años mas	N/A
4	Responsabilidad civil extracontractual	Mínimo 200 SMLMV	Igual al plazo del contrato (Sin deducibles superiores al 10%)	N/A
5	Estabilidad y calidad de la Obra	Mínimo 20% del valor final del contrato	Cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo del acta final de la obra	N/A

El contratista se obliga ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su vigencia.

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

GIOVANNA PAEZ CORTES
SUGERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS